



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 15 de Junio de 2020

NÚM. 33

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA»; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. CARLOS HERRERA TELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. CARLOS MALDONADO MENDOZA, LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ «EL GOBIERNO DEL ESTADO», Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte.

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, «Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres», una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEIMUJER-DT-269-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por la C. Nuria Gabriela Hernández Abarca Titular de la Instancia Estatal Responsable y Beneficiada con el proyecto, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado: *Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Michoacán*.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable

el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: *Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Michoacán*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-8/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, «LAS PARTES» manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. «LASECRETARÍA» declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria

314377.

- I.7.** Señala como su domicilio el ubicado el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. «EL GOBIERNO DEL ESTADO» declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Carlos Herrera Tello, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción I, 11 fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 9, 11, 12 fracción I, 13, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

- II.5.** La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a través de su Titular, C. Nuria Gabriela Hernández Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 6 fracción XV, 11 y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente #63, Colonia Centro C.P. 58000, Morelia Michoacán.

III. «LAS PARTES» declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo.

- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

- III.6.** Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, «**LAS PARTES**» sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: *Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género*, dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá

vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, «**LA SECRETARÍA**» asignará la cantidad de \$10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto denominado: *Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género.*

Los recursos federales se radicarán a «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**», a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	470
CLABE:	030470100052801016
Cuenta Bancaria:	1000528
Banco:	BanBanjio. Banca Institucional Morelia Michoacán.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas y Administración
Nombre del proyecto:	Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**» haya remitido a «**LA SECRETARÍA**» la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que «**LA SECRETARÍA**» haya transferido los recursos a «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**», este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para «**LA SECRETARÍA**», la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**» deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de «**LA SECRETARÍA**».

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que «**LA SECRETARÍA**» no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a «**LA SECRETARÍA**». El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

«**LA SECRETARÍA**» será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a «**LA SECRETARÍA**» de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE «LAS PARTES». Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, «**LAS PARTES**» se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: *Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género;*
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal; y,
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE «LA SECRETARÍA». Además de los previstos en los Lineamientos, «**LA SECRETARÍA**», a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes;
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento; y,
- Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**».

QUINTA. COMPROMISOS DE «EL GOBIERNO DEL ESTADO». Además de los previstos en los Lineamientos, «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**» se compromete a:

- Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en

- un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación;
- d) Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- e) Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- f) Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma;
- g) Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- h) Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- i) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género;
- j) Entregar bimestralmente por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas a «LA SECRETARÍA» a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre;
- k) Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos;
- l) En términos de los Lineamientos, presentar a «LA SECRETARÍA», a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos;
- m) Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite; y,
- n) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.
- SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre «LAS PARTES» serán, por «EL GOBIERNO DEL ESTADO» la persona que fue designada mediante el oficio SEIMUJER/DT/257/2019 signado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y por «LA SECRETARÍA» la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/ DGAAJPDHAV /522-8/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.
- Para efectos del seguimiento y evaluación, «LAS PARTES» acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.
- SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** «EL GOBIERNO DEL ESTADO», por conducto de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a «LA SECRETARÍA» a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a «EL GOBIERNO DEL ESTADO» en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de «EL GOBIERNO DEL ESTADO» a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de «LA SECRETARÍA», la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que «EL GOBIERNO DEL ESTADO» no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de «EL GOBIERNO DEL ESTADO» dar aviso por escrito y solicitar a «LA SECRETARÍA» la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que «LA SECRETARÍA» otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, «EL GOBIERNO DEL ESTADO» estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de «LAS PARTES» para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto «LAS PARTES» se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que «LA SECRETARÍA» detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al «EL GOBIERNO DEL ESTADO» la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores

para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a «LA SECRETARÍA», a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de «EL GOBIERNO DEL ESTADO».

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que «LAS PARTES» no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre «LAS PARTES», mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por «LAS PARTES» y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan; y,
- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente «EL GOBIERNO DEL ESTADO».

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a «**EL GOBIERNO DEL ESTADO**» de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. «**LAS PARTES**» están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. «**LAS PARTES**» Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y «**LAS PARTES**» llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

POR «LA SECRETARÍA»

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN
C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ
(Firmado)

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
(Firmado)

En caso de que alguna de «**LAS PARTES**» llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

«**LAS PARTES**» acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*», de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de «**LA SECRETARÍA**».

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. «**LAS PARTES**» acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que «**LAS PARTES**» efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por «**LAS PARTES**» y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.

POR «EL GOBIERNO DEL ESTADO»

EL GOBERNADOR
C. SILVANO AUREOLES CONEJO
(Firmado)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
C. CARLOS HERRERA TELLO
(Firmado)

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. CARLOS MALDONADO MENDOZA
(Firmado)

LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS,
TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y
BENEFICIADA CON EL PROYECTO
C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA
(Firmado)

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL MODELO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

1. Nombre, objeto y descripción de «El Proyecto»:

- **Nombre o denominación:** Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Michoacán.
- **Objeto:** Implementar un modelo de atención integral que por medio de estrategias coordinadas e interinstitucionales fortalezca las acciones implementadas para dar respuesta a los resolutive decretados en la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado.
- **Descripción:** El proyecto tiene el principal objetivo de colaborar interinstitucionalmente en la ejecución de acciones concretas y eficaces para implementar estrategias de alto valor que enfoquen un modelo integral que dé respuesta a los resolutive de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Michoacán, en las que se tendrá participación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Secretaría de Seguridad Pública, Institutos Municipales de Mujeres y Comisión Coordinadora del Transporte Público.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 17 de mayo de 2019.
- **Oficio:** SEIMUJER-DT-269-2019.
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

3. Instancia Estatal Responsable y receptora de «El Proyecto»:

Nombre: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (Seimujer).

Descripción de las responsabilidades:

- Brindar servicios de orientación, atención, y canalización interna o externa a las usuarias y usuarios que acuden a la Seimujer.
- Brindar servicios de atención psicológica y/o jurídica a todos los usuarios y usuarias que acuden a la Seimujer, por ser objeto de algún tipo de violencia.

- Apoyar mediante gestión al exterior, a la resolución de problemáticas o apoyos específicos solicitados a la Seimujer; los cuales no son de su competencia o no pueden ser resueltos con los recursos internos con los que cuenta la Seimujer.
- Planificar las visitas a los municipios, de tal forma que se faciliten las actividades y acciones necesarias al interior/exterior en tiempo y forma.
- Brindar atención, asesoría y capacitación a los usuarios y usuarias que, por cuestiones de distancias, no pueden acceder a los servicios de la Seimujer; sin embargo, a través de las Unidades Móviles se les brinda soporte a las instancias municipales mediante ponencias grupales con fines específicos en función de una necesidad detectada.
- Generar conocimiento confiable con perspectiva de género para la formulación de políticas públicas enfocadas a la Igualdad Sustantiva.
- Favorecer el cambio de conducta en las personas a las que va dirigido el proceso en el sentido de que las nuevas conductas manifiesten la internalización de la perspectiva de género en su actuar.
- Dar respuesta a la necesidad específica detectada, la cual conlleva un beneficio determinado grupo organizado, sector social o comunidad en función al acceso a una vida libre de violencia y/o informar sobre sus derechos humanos.
- Generar estrategias de vinculación interinstitucional que garanticen la transversalidad del enfoque de género al interior de la administración pública estatal tanto en programas como en acciones encaminadas al adelanto de las mujeres en el marco de los derechos humanos de las mujeres.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno de Michoacán de Ocampo.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

El proyecto tiene el principal objetivo de colaborar interinstitucionalmente en la ejecución de acciones concretas y eficaces para implementar estrategias de alto valor que enfoquen un modelo integral que dé respuesta a los resolutive de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Michoacán, en las que se tendrá participación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Secretaría de Seguridad Pública, Institutos Municipales de Mujeres y Comisión Coordinadora del Transporte

Público.

Como objetivo general, se busca alcanzar el fortalecimiento de la coordinación efectiva entre las Instituciones partícipes que atienden a toda mujer, niña o adolescente víctima de violencia de género.

El fortalecimiento se realizará a través de los siguientes 13 objetivos específicos, desarrollando actividades concretas para lograr su fin:

1. Realizar un diagnóstico de las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas para la detección de espacios públicos a recuperar.
 2. Generar estrategias de fortalecimiento de la vigilancia y seguridad en el transporte público.
 3. Diseñar la metodología para el establecimiento de una Escuela para Hombres Generadores de Violencia al interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.
 4. Diseñar un modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata que atienden como primer contacto a las mujeres y niñas víctimas de violencia.
 5. Generar la metodología de establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.
 6. Fortalecer sistemáticamente el funcionamiento del Banco Estatal de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
 7. Conformar el modelo de implementación de Redes Comunitarias.
 8. Capacitar a los servidores públicos que integran las Unidades de Igualdad Sustantiva en el Estado de Michoacán, para fomentar el esquema de hombres trabajando con hombres sus violencias.
 9. Impartir una capacitación teórico - práctica sobre la atención de primer contacto a casos de violencia contra las mujeres y niñas, a las y los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.
 10. Diseñar una guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes.
 11. Ejecutar una campaña piloto de capacitación a jornaleros agrícolas en materia de trata de personas y trabajo forzado.
 12. Diseñar y publicar una revista que sirva como instrumento de difusión de cultura paz, respeto y de igualdad entre hombres y mujeres sobre políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.
 13. Fortalecer a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas con recursos presupuestales y humanos.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta**

contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia: Modelo No. 5 Otros Proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVGM. Este proyecto contribuirá a las medidas de seguridad y prevención que se establecen dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán, a saber:

Medidas de Seguridad:

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad. Específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
3. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
5. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.

Medidas de Prevención:

1. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
4. Generar campañas permanentes, de alcance estatal, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

- **Objetivo general:** Implementar un modelo de atención integral que por medio de estrategias coordinadas e interinstitucionales fortalezca las acciones implementadas para dar respuesta a los resolutivos decretados en la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Michoacán de Ocampo.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico 1: Realizar un diagnóstico de las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas para la detección de espacios públicos a recuperar.

Actividades específicas:

- Identificación de las instituciones encargadas de conjuntar la información correspondiente a zonas de mayor riesgo o de

alto índice de violencia contra las mujeres y niñas.

- Una vez identificadas las instituciones encargadas, solicitar la información que corresponda a las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas.
- Sistematización de la información obtenida con las instituciones encargadas.
- Generar un mapa virtual en donde se evidencien los resultados obtenidos.
- Elaboración del diagnóstico.

Metas:

1. Contar con un diagnóstico verificable y confiable, que permita identificar aquellas zonas que representen un mayor riesgo para la integridad y seguridad de las mujeres y niñas.
2. Generar un mapa georreferenciado en el que se puedan identificar, de forma ágil, aquellas zonas que requieran mayor atención para la recuperación de espacios públicos y prevenir el delito.

Indicadores:

1. Espacios públicos a recuperar en zonas urbanas.
2. Espacios públicos a recuperar en zonas rurales.
3. Incidencia delictiva en cada una de las zonas.
4. Tipo y modalidad de violencia de género, ejercida en cada zona.
5. Horarios y días de mayor incidencia delictiva en dichas zonas.

Objetivo específico 2: Generar estrategias de fortalecimiento de la vigilancia y seguridad en el transporte público.

Actividades específicas:

- Solicitar a la institución responsable la información necesaria para efectuar la detección de aquellas zonas en donde el transporte público se ha visto afectado por conductas violentas contra las mujeres y niñas.
- Análisis de las estrategias de vigilancia y seguridad en transporte público.
- Propuesta de acciones concretas para el fortalecimiento de vigilancia y seguridad en transporte público.

Metas:

1. Contar con información actualizada sobre las zonas con mayor incidencia delictiva contra mujeres en el transporte público.
2. Definir estrategias tácticas y operativas para fortalecer la vigilancia en el transporte público, con especial atención en las zonas identificadas.

Indicadores:

1. Zonas rurales y urbanas en donde el transporte público se ha visto afectado por conductas violentas contra las mujeres y niñas.
2. Tipo y modalidad de los delitos cometidos contra mujeres y niñas en el transporte público.

Objetivo específico 3. Diseñar la metodología para el establecimiento de una Escuela para hombres generadores de violencia al interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Actividades específicas:

- Realizar un diagnóstico a la capacidad institucional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en función de poder crear una Escuela para Hombres Generadores de Violencia.
- Establecer los perfiles necesarios de los servidores públicos que conformarán la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.
- Diseñar el programa que contenga las temáticas que deberá atender la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.
- Generar la metodología de establecimiento de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.
- Determinar conforme al perfil propuesto a los servidores que conformarán la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.
- Capacitar a los servidores públicos designados en las temáticas señaladas en el programa que se establezca, bajo la modalidad de formador de formadores.

Meta:

1. Contar con un diagnóstico que indique la capacidad institucional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo sistematización de información en el Banco Estatal de Datos.

Metas:

1. Conocer el funcionamiento del Banco Estatal de Datos.
2. Conocer la periodicidad de actualización, procesos de administración y carga de datos.
3. Establecer propuestas concretas que mejoren su funcionamiento, actualización y procesos de consulta.

Indicadores:

1. Periodo de actualización.
2. Instituciones encargadas de brindar información.
3. Colaboración institucional para la transferencia de información y alimentar al Banco.

Objetivo específico 7. Conformar el modelo de implementación de Redes Comunitarias.

Actividades específicas:

- Diagnóstico de las zonas propicias para implementar Redes Comunitarias.
- Diseño de perfiles de los integrantes que conformarán las Redes Comunitarias.
- Coordinación de las Redes Comunitarias con las instituciones de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Establecimiento del modelo de implementación de Redes Comunitarias.

Meta:

1. Establecer la metodología y poner en marcha las Redes Comunitarias, en los distintos municipios alertados dentro de la DAVGM.

Indicador:

1. Mecanismos de coordinación intra e inter-Redes Comunitarias

Objetivo específico 8. Capacitación a los servidores públicos que integran a las Unidades de Igualdad Sustantiva en el Estado de Michoacán, para fomentar el esquema de hombres trabajando con hombres sus violencias.

Actividades específicas:

- Elaborar un programa de capacitación con temas como violencia de género contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, modelo de la nueva masculinidad, lenguaje no sexista y eliminación del machismo.
- Establecer los perfiles idóneos de los servidores públicos que recibirán la capacitación.
- Determinar conforme al perfil señalado, a 2 servidores públicos por cada una de las 46 unidades de igualdad sustantiva existentes en el Estado, que se capacitaran bajo la modalidad de formador de formadores.
- Diseñar material didáctico de la capacitación.
- Impartir la capacitación al personal seleccionado en el punto 8.2, bajo la modalidad de formador de formadores.

Meta:

1. Capacitar a los servidores públicos integrantes de las Unidades de Igualdad Sustantiva en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Indicador:

1. Número total de servidores públicos capacitados.

Objetivo específico 9. Impartir una capacitación teórico - práctica

sobre la atención de primer contacto a casos de violencia contra las mujeres y niñas, a las y los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Actividades específicas:

- Seleccionar el personal a capacitar (60 personas).
- Diseñar material didáctico sobre la atención de primer contacto a casos de violencia contra las mujeres y niñas
- Elaborar plan de capacitación (fechas, horarios y temario).
- Impartir la capacitación al personal seleccionado.

Meta:

1. Brindar capacitación y sensibilización al personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Indicadores:

1. Perfiles del personal capacitado.
2. Áreas de adscripción del personal capacitado

Objetivo específico 10. Guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes.

Actividades específicas:

- Determinar buenas prácticas nacionales e internacionales de prevención de la violencia contra las mujeres migrantes.
- Desarrollar la propuesta del documento denominado: Guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes.
- Validación por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, de la propuesta realizada.

Meta:

1. Contar con una Guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes.

Indicador:

1. Porcentaje de avance en el diseño de la Guía.

Objetivo específico 11. Campaña piloto de capacitación a jornaleros agrícolas en materia de trata de personas y trabajo forzado.

Actividades específicas:

- Seleccionar 4 municipios para la campaña piloto de capacitación a jornaleros agrícolas.
- Elaborar el programa de capacitación.
- Diseñar material didáctico sobre la capacitación a implementar.

- Impartir la capacitación a máximo 20 jornaleros agrícolas por cada uno de los 4 municipios seleccionados.

Meta:

1. Brindar capacitación y sensibilización a jornaleros agrícolas en materia de trata de personas y trabajo forzado.

Indicador:

1. Número total de jornaleros agrícolas capacitados.

Objetivo específico 12. Diseño y publicación de una revista que sirva como instrumento de difusión de cultura paz, respeto y de igualdad entre hombres y mujeres sobre políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Actividades específicas:

- Realizar la propuesta de diseño de la revista.
- Revisar y validar el diseño de revista.
- Entregar la revista validada en formato pdf.
- Realizar las impresiones de la revista.

Meta:

1. Contar con un instrumento que difunda a todas y todos temas referentes a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Indicador:

1. Porcentaje de avance en el diseño de la revista.

Objetivo específico 13. Fortalecer a la SEIMUJER con recursos presupuestales y humanos.

Actividades específicas:

- Materiales bibliográficos, de apoyo y útiles diversos.
- Equipamiento (*equipos de cómputo, laptops para personal en campo, impresoras láser a color, arrendamiento de fotocopidora y consumibles para impresora*).
- Servicios de diseño, creatividad, preproducción y producción de video, sonido y diseño, Impresión de ejemplares, difusión en medios de comunicación.
- Servicios de apoyo al recurso humano para el desarrollo de sus actividades (*autobús, hospedaje, alimentos, combustible*).

Meta:

1. Fortalecer a la SEIMUJER con recursos presupuestales y humanos.

Indicador: No aplica.

Metodología:

La metodología que se utilizará por objetivo es de carácter técnico-científico, que su principio es el enfoque, el cuál justifica los instrumentos a implementar para lograr su fin. Va acompañado de lo siguiente:

Objetivo 1: Realizar un diagnóstico de las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas para la detección de espacios públicos a recuperar.

Metodología: Análisis de información de zonas e incidencia delictiva, sistematización de información, mapa virtual y diagnóstico aplicativo.

Objetivo 2: Generar estrategias de fortalecimiento de la vigilancia y seguridad en el transporte público.

Metodología: Análisis de información documental y definición de estrategias de implementación.

Objetivo 3: Diseñar la metodología para el establecimiento de una Escuela para Hombres Generadores de Violencia al interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Metodología: Diagnóstico aplicativo, perfiles de puesto, diseño de programa escolar y capacitación in situ.

Objetivo 4: Diseñar un modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata que atienden como primer contacto a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Metodología: Mapa de actores, modelo de atención y herramientas de operación.

Objetivo 5: Generar la metodología de establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.

Metodología: Buenas prácticas nacionales, perfiles de puestos y herramientas de operación.

Objetivo 6: Fortalecer sistemáticamente el funcionamiento del Banco Estatal de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Metodología: Diagnóstico aplicativo, análisis documental y propuesta de mejora operacional.

Objetivo 7: Conformar el modelo de implementación de Redes Comunitarias.

Metodología: Diagnóstico aplicativo, perfiles de puesto y modelo de implementación.

Objetivo 8: Capacitar a los servidores públicos que integran las Unidades de Igualdad Sustantiva en el Estado de Michoacán, para fomentar el esquema de hombres trabajando con hombres sus violencias.

Metodología: Perfiles de puesto, material visual y capacitación in situ.

Objetivo 9: Impartir una capacitación teórico - práctica sobre la atención de primer contacto a casos de violencia contra las mujeres y niñas, a las y los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Metodología: Material visual y capacitación in situ.

Objetivo 10: Diseñar una guía de Prevención de la Violencia a Mujeres

Migrantes.

Metodología: Buenas prácticas nacionales e internacionales, análisis documental y sistematización documental.

Objetivo 11: Ejecutar una campaña piloto de capacitación a jornaleros agrícolas en materia de trata de personas y trabajo forzado.

Metodología: Análisis de zonas, material visual y capacitación in situ.

Objetivo 12: Diseñar y publicar una revista que sirva como instrumento de difusión de cultura paz, respeto y de igualdad entre hombres y mujeres sobre políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Metodología: Diseño de temáticas, sistematización documental y material visual.

Objetivo 13: Fortalecer a la SEIMUJER con recursos presupuestales y humanos.

Metodología: Búsqueda de materiales de apoyo, equipamiento entre otros.

Población beneficiaria:

- Mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

Actores estratégicos:

- Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Institutos Municipales de Mujeres.
- Comisión Coordinadora del Transporte Público.

Cobertura geográfica:

Los municipios con alerta de violencia de género contra mujeres, que son:

- Morelia.
- Uruapan.
- Lázaro Cárdenas.
- Zamora.
- Apatzingán.
- Zitácuaro.

- Los Reyes.
- Pátzcuaro.
- Tacámbaro.
- Hidalgo.
- Huetamo.
- La Piedad.
- Sahuayo.
- Maravatío.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de «El Proyecto»

El perfil que se requiere de la persona moral que lleve a cabo la implementación de este proyecto consiste en la experiencia con la que cuente respecto de los temas de perspectiva de género, conocimiento social y legal de la violencia de género contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, análisis de normatividad jurídica con perspectiva de género y enfoque diferenciado, así como elaboración de documentos metodológicos como diagnósticos, análisis situacionales, investigaciones y grupos multidisciplinarios, conocimientos en cohesión y reconstrucción de tejido social; conformación y coordinación de grupos de trabajo de corte interinstitucional; ejecución de proyectos a nivel estatal y municipal, y por último, experiencia en coordinación, colaboración e impartición de proyectos en materia de capacitación, formación y especialización de personas servidoras públicas.

En ese sentido, Manos Unidas por la Justicia, A.C. es una Organización de la Sociedad Civil dedicada a desarrollar acciones en beneficio de la sociedad en temas de combate a la violencia de género contra las mujeres, a través de la promoción de estrategias que impulsen el fortalecimiento de las acciones de seguridad en zonas de alto riesgo para la población; promoción e impulso del desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas; fomento del mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias; formación y capacitación en materia de género, a la población y sector gobierno; otorgamiento de asistencia jurídica a personas en situación de abuso, violencia, maltrato o abandono; conformación de redes humanas que permitan a la población detectar y actuar ante situaciones de violencia; apoyo y promoción para la tutela de los derechos de los menores; apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos; apoyo en la defensa de personas migrantes; orientación social a personas de escasos recursos o de zonas marginadas; orientación social en materia de trata de personas; educación o capacitación a personas de escasos recursos o de zonas marginadas; promoción y otorgamiento de apoyos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; y promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario.

Por tanto, y para el exitoso desarrollo del presente proyecto, se requiere contar con la experiencia señalada en los rubros anteriormente citados. En este sentido, Manos Unidas ha demostrado acreditar y contar con la metodología, mecanismos y medios necesarios para coadyuvar en temas de atención a la alerta de violencia de género, tal y como se acredita con el desarrollo del proyecto denominado *Instrumentación de acciones específicas para el impulso de acciones con perspectiva de género en beneficio de la población de mujeres indígenas en el Estado de Veracruz*, llevado a cabo con la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ahora INPI, lográndose con éste, la

articulación de diversas actividades para combatir la violencia de género contra las mujeres en diversos municipios, promoviendo con ello un efectivo acceso a la justicia para las mujeres, niñas y adolescentes indígenas.

Entre otros, los resultados más relevantes que ha logrado Manos Unidas por la Justicia son los siguientes:

1. Implementación de metodología sobre un caso de estudio, donde se desarrollaron acciones que se pudieron replicar, dirigidas a instituciones de primer contacto en seguridad (Policías Municipales), procuración e impartición de justicia (Ministerios Públicos), atención a víctimas y apoyo a mujeres y niñas indígenas (Sistemas Municipales DIF).
2. Coadyuvar en el cumplimiento de la alerta de violencia de género mediante acciones específicas, garantizando con ello el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia con especial atención en las comunidades indígenas.
3. Establecimiento de bases que permitieron escalar acciones hacia instancias de atención subsecuente y colaborando en la

elaboración de protocolos de atención a víctimas.

4. Ruta crítica interinstitucional sobre el acceso de las mujeres a la justicia (perspectiva de género y multiculturalidad).
5. Análisis del marco normativo y de actuación, a efecto de determinar la efectividad de los procesos para el acceso de las mujeres a la justicia.
6. Integración de mesas multidisciplinarias e interinstitucionales.
7. Capacitación teórico-práctica especializada a nivel interinstitucional bajo la modalidad de formador de formadores.

Es por ello que Manos Unidas es la persona moral que cuenta con el perfil idóneo y la experiencia suficiente y necesaria para llevar a cabo el proyecto materia del presente Anexo Técnico, comprometiéndose así sus esfuerzos para el desarrollo del mismo.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Actividad	Actividades a realizar por las instituciones	Instituciones Involucradas
1. Realizar un diagnóstico de las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas para la detección de espacios públicos a recuperar.	<ol style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la realización del diagnóstico. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación del mapa virtual. 	1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Generar estrategias de fortalecimiento de la vigilancia y seguridad en el transporte público.	<ol style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la generación de estrategias. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación de las propuestas de acción. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Seguridad Pública 2. Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán
3. Diseñar la metodología para el establecimiento de una Escuela para Hombres Generadores de Violencia al interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.	<ol style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la generación del diagnóstico. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Designar al personal a integrar la Escuela para Hombres Generadores de Violencia y su capacitación. d. Validación del programa y metodología. e. Gestionar los espacios en donde se impartirán las capacitaciones. 	1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán
4. Diseñar un modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata que atienden como primer contacto a las mujeres y niñas víctimas de violencia.	<ol style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la elaboración del Modelo de Atención. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación del Modelo de Atención y Ruta Crítica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán 2. Instancias Municipales de las Mujeres
5. Generar la metodología de establecimiento de las agrupaciones especializadas y células de reacción inmediata.	<ol style="list-style-type: none"> a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la elaboración de la metodología. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación de la metodología elaborada. 	1. Secretaría de Seguridad Pública

<p>6. Fortalecer sistemáticamente el funcionamiento del Banco Estatal de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación de las propuestas de mejora.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>
<p>7. Conformar el modelo de implementación de Redes Comunitarias.</p>	<p>a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la generación del diagnóstico. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Fungir como enlace para integrar las Redes Comunitarias ante las instituciones de atención a mujeres víctimas de violencia. d. Determinar en conjunto la coordinación de las redes comunitarias. e. Participar en la implementación de las redes comunitarias.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán 2. Secretaría de Seguridad Pública</p>
<p>8. Capacitación a los servidores públicos que integran las Unidades de Igualdad Sustantiva en el Estado de Michoacán, para fomentar el esquema de hombres trabajando con hombres sus violencias.</p>	<p>a. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. b. Designar al personal a capacitar. c. Validación del programa de capacitación y los materiales didácticos. d. Gestionar los espacios en donde se impartirán las capacitaciones.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán 2. Las 46 Unidades de Igualdad Sustantiva</p>
<p>9. Impartir una capacitación teórico - práctica sobre la atención de primer contacto a casos de violencia contra las mujeres y niñas, a las y los servidores públicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.</p>	<p>a. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. b. Designar al personal a capacitar. c. Validación del programa de capacitación y los materiales didácticos. d. Gestionar los espacios en donde se impartirán las capacitaciones.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>
<p>10. Guía de Prevención de la Violencia a Mujeres Migrantes.</p>	<p>a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la realización de la guía. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validación de la Guía de Prevención.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>
<p>11. Campaña piloto de capacitación a jornaleros agrícolas en materia de trata de personas y trabajo forzado.</p>	<p>a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Designar los 4 municipios en donde se implementará la capacitación. d. Convocar a los jornaleros agrícolas a quienes se impartirá la capacitación. e. Validación de las capacitaciones y material didáctico. f. Gestionar los espacios en donde se impartirán las capacitaciones.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>
<p>12. Diseño y publicación de una revista que sirva como instrumento de difusión de cultura paz, respeto y de igualdad entre hombres y mujeres sobre políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>a. Coadyuvar con la entrega de información solicitada para la elaboración de la revista. b. Participar en mesas de trabajo y reuniones convocadas. c. Validar la versión final de la revista.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>
<p>13. Fortalecer a la SEIMUJER con recursos presupuestales y humanos.</p>	<p>a. Gestionar la adquisición de los recursos y materiales establecidos.</p>	<p>1. Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán</p>

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Modelo Integral para la Atención de la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán.															
Actividad	Sub actividad	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre			Monto por actividad	
		Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas				
1. Realizar un diagnóstico de las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas para la detección de espacios públicos a recuperar.	Identificación de las instituciones encargadas de conjuntar la información correspondiente a zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas.													\$ 834,417.00	
	Una vez identificadas las instituciones encargadas, solicitar la información que corresponda a las zonas de mayor riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres y niñas.														
	Sistematización de la información obtenida con las instituciones encargadas.														
	Generar un mapa virtual en donde se evidencien los resultados obtenidos.														
	Elaboración de Diagnóstico.														
2. Generar estrategias de fortalecimiento de la vigilancia y seguridad en el transporte público.	Solicitar a la institución responsable la información necesaria para efectuar la detección de aquellas zonas en donde el transporte público se ha visto afectado por conductas violentas contra las mujeres y niñas.													\$ 437,885.50	
	Análisis de las estrategias de vigilancia y seguridad en transporte público.														
	Propuesta de acciones concretas para el fortalecimiento de vigilancia y seguridad en transporte público.														
3. Diseñar la metodología para el establecimiento de una Escuela para Hombres Generadores de Violencia al interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.	Realizar un diagnóstico a la capacidad institucional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en función de poder crear una Escuela para Hombres Generadores de Violencia.													\$ 330,112.28	
	Establecer los perfiles necesarios de los servidores públicos que conformarán la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.														
	Diseñar el programa que contenga las temáticas que deberá atender la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.														
	Generar la metodología de establecimiento de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.														
	Determinar conforme al perfil propuesto a los servidores que conformarán la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.														
	Capacitar a los servidores públicos designados en las temáticas señaladas en el programa que se establezca, bajo la modalidad de formador de formadores.														
4. Diseñar un modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata que atienden como primer contacto a las mujeres y niñas víctimas de violencia.	Fortalecimiento de la SEIMUJER mediante el establecimiento de una Escuela para Hombres en la cual se requiere la adquisición de material de apoyo consistente en útiles de oficina, cámaras fotográficas, equipo de cómputo).													\$ 270,000.00	
	Detectar a los actores intervinientes en los Módulos de Atención Inmediata, delimitando sus funciones.													\$ 500,750.25	
	Elaboración del modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata.														
	Ruta crítica basada en el modelo de atención para los Módulos de Atención Inmediata.														

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

